



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Auditoría

SIGCMA

UNIDAD DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2019

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA UA20-02

DIRECTOR UNIDAD DE AUDITORÍA: ALFREDO BERNARDO POSADA VIANA

AUDITORAS: GISETH LORENA RAMÍREZ RAMÍREZ
IVONE BENÍTEZ GONZÁLEZ
ANDREA DEL PILAR SUÁREZ SUSANA
ESMERALDA CEPEDA LANCHEROS
DORA INÉS GARCÍA RIVERA

LUGAR Y FECHA DEL INFORME: BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2020

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

TABLA DE CONTENIDO

1	INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1	OBJETIVOS	3
1.2	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
1.3	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	4
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	5
2.1	Calificación Encuesta de Evaluación - Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación	6
2.2	Valoración Cualitativa Control Interno Contable - Vigencia 2019	27
2.2.1	Fortalezas	27
2.2.2	Debilidades.....	28
2.2.3	Avances obtenidos respecto de las evaluaciones en periodos anteriores...	30
3	CONCLUSIONES.....	30
4	RECOMENDACIONES.....	31

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1 INFORMACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de la Resolución N°. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, presenta el informe de Evaluación del Control Interno Contable, correspondiente a la vigencia Fiscal 2019.

1.1 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar la medición del control interno en el proceso contable de la entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles, su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable al corte de la vigencia 2019, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto señala la Resolución N° 193 de 2016 y su anexo, expedido por la Contaduría General de la Nación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Evaluar en forma cuantitativa el estado del control interno contable, de conformidad con la estructura señalada por la Resolución N° 193 de 2016.
- ✓ Evaluar en forma cualitativa el estado del control interno contable, señalando sus principales fortalezas, debilidades, avances y mejoras, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 193 de 2016.
- ✓ Realizar recomendaciones para el mejoramiento continuo del control interno contable.
- ✓ Diligenciar el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, con corte a 31 de diciembre de 2019, para su envío a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), con destino a la Contaduría General de la Nación.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El seguimiento del Control Interno Contable que comprende la verificación de su estado en la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2019, en términos cuantitativos y cualitativos, acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 193 de 2016, su anexo y demás normatividad aplicable, con el propósito de generar el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable con destino a la Contaduría General de la Nación.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1.3 CRITERIOS DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la evaluación, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad:

Normativa de orden nacional:

- ✓ Resolución N°. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno.
- ✓ Resolución N°. 193 de 2016 y su anexo, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- ✓ Resolución N°. 706 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Resolución N°. 048 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica la Resolución No. 042 del 15 de febrero de 2020.
- ✓ Instructivo N°. 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, *“Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno”*.
- ✓ Instructivo N°. 001 de 2019, expedido por la Contaduría General de la Nación, *“Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”*.

Normativa de orden interno:

- ✓ Resolución N°. 349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución N°. 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- ✓ Resolución N°. 5148 de 2017, por la cual se establecen políticas para realizar la clasificación y depuración de Cartera en materia de Cobro Coactivo, se conforman y reglamentan los Comités de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva y sus Direcciones Seccionales.
- ✓ Resolución N°. 3761 de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución N°. 6910 de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por medio del cual se actualiza la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera sujeta a cobro coactivo.
- ✓ Circular DEAJC19-91, del 19 de noviembre de 2019 *“Cierre de Almacenes en la vigencia 2019”*, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

- ✓ Circular DEAJC19-100, del 06 de diciembre de 2019 “*Cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2019 y apertura de la vigencia 2020*”, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- ✓ Circular DEAJC19-104, “*Instructivo de cierre financiero y contable Año 2019 -2020*”, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- ✓ Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ Procedimientos del proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ Acuerdos, circulares, oficios y memorandos que regulan el proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura.

Conceptos Contaduría General de la Nación:

- ✓ Concepto Técnico No. 20192000061751 del 07 de noviembre de 2019, en la cual emite lineamientos respecto de las cuentas en las cuales se debe registrar los ingresos y erogaciones generadas en los Patrimonios Autónomos.
- ✓ Concepto Técnico No. 20192000033821 del 13 de agosto de 2019, en el que se determina que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura crear una política operativa relacionada con el análisis e interpretación de la información contable, en donde se establezca los diferentes indicadores útiles a la entidad, para evaluar permanentemente la gestión y los resultados.
- ✓ Concepto Técnico No. 2019200083081 del 27 de diciembre de 2019, relacionado tratamiento contable de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones y sus intereses moratorios.

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se describen los resultados de la evaluación, una vez diligenciado el formulario dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en la Resolución 193 de 2016, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. El cuestionario diligenciado se dividió en evaluación cuantitativa y evaluación cualitativa.

Para la vigencia 2019 se obtuvo una calificación en el grado **EFICIENTE** para el estado del Control Interno Contable, por las siguientes razones:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

2.1 Calificación Encuesta de Evaluación - Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación

De conformidad con el “Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”, anexo a la Resolución No. 193 de 2016, expedido por la Contaduría General de la Nación, que señala las orientaciones para el diligenciamiento del reporte de información, la calificación para el estado general del control interno contable surge de promedios aritméticos asignados automáticamente por el formulario, según se va dando respuesta a treinta y dos (32) criterios de control, respecto de los cuales, se verificó su existencia y efectividad.

A continuación, se muestra la evaluación diligenciada:

TABLA N° 1
EVALUACIÓN CUALITATIVA CONTROL INTERNO CONTABLE - VIGENCIA 2019

12400000 - Consejo Superior de la Judicatura GENERAL 01-01-2019 al 31-12-2019 EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE					
---	--	--	--	--	--

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.83
1.1.11. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO erráticas en la i nformación, permiten	SI	Desde el 20 de abril de 2018, mediante Resolución No. 3761 de 2018, fue adoptado el Manual de Políticas Contables. Su aplicación es obligatoria para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y todas las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y está contemplado como la guía que define los parámetros para la preparación de la información que se usa en la elaboración de los Estados Financieros.	1.00	
1.1.21.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	El Manual de Políticas contables se socializa mediante su permanente publicación en el Portal Web de la Rama Judicial, en el link de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública y en el sitio destinado para información de Presupuesto.		
1.1.31.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	A partir de la expedición del Manual de Políticas Contable en abril de 2018, las prácticas contables se rigen por su contenido y en armonización con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación - CGN, contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno. Así, para la generación de información contable y de acuerdo con la manifestación de las notas a los Estados Financieros de la vigencia 2019, se dio aplicación al Manual de Políticas Contables señalado.		
1.1.41.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	El Manual de Políticas Contables define lineamientos relacionados con el tratamiento contable de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros del Consejo Superior de la Judicatura, enmarcados en el marco normativo definido por la Contaduría General de la Nación. De acuerdo con el contenido de las Políticas, fueron identificados los siguientes temas objeto de actualización y establecimiento de		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			lineamientos: Activos: Cuentas por cobrar, Propiedades, Planta y Equipo, Activos intangibles y Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. Pasivos: Cuentas por pagar, Beneficios a los Empleados y Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad. Patrimonio: Reconocimiento. Ingresos: Ingresos de transacciones sin contraprestación e Ingresos de transacciones con contraprestación. Las políticas contenidas en el Manual refieren los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados al interior de los procesos misionales y transversales del Consejo Superior de la Judicatura, así como en sus diferentes direcciones seccionales de administración de justicia, estableciendo lineamientos en el proceso contable y el flujo de información al mismo.		
1.1.51.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	El contenido del Manual de Políticas Contables reconoce la importancia de la representación fiel, con enunciaciones que dan cuenta del reconocimiento de esta característica cualitativa de la información financiera. Por ejemplo, las siguientes: 1. En el Numeral 0.7.: cambiará una política contable cuando resulte pertinente como consecuencia de una modificación al Marco Normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que coadyuve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera. 2. En el Numeral 0.8.: En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad. Así mismo, se establece que el Manual propende la representación fiel, frente a hechos relacionados con el reconocimiento del deterioro, la prescripción de la cartera, otras cuentas por cobrar, y provisiones de litigios y demandas. Casos en los cuales, se define la medición inicial y posterior de los hechos: En el capítulo I en los numerales 1.3, 1.4, 2.2, 2.3, 3.2, 3.3; capítulo II en los numerales 1.3, 1.4, 3.2, 3.3. En cuanto a la actualización de temas relacionados con operaciones fiduciarias y la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías, los mismos no han sido incluidos y pueden ser un factor a mejorar.		
1.1.62. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORIA INTERNA O EXTERNA?	SI	La entidad cuenta con el procedimiento denominado Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento, el cual, pertenece al proceso de gestión de control interno y auditoría. Con dicho procedimiento lleva a cabo la labor de verificación de la información. Así mismo, la Unidad de Auditoría como parte de su rol de evaluación y seguimiento incluyó en el Programa Anual de Auditoría de la vigencia 2019, la actividad de seguimiento a los Planes de las auditorías internas y planes formulados ante la Contraloría General de la República.	1.00	
1.1.72.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	SI	El procedimiento denominado Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento se encuentra disponible en el Portal Web de la Rama Judicial, en el espacio de perfil de servidores judiciales, en el link correspondiente a SIGCMA. A su vez, el Programa anual de Auditoría de la Vigencia 2019 se comunicó mediante oficio al Director Ejecutivo de Administración Judicial, Directores de Unidades de la Dirección Ejecutiva de		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			Administración Judicial y Directores Seccionales de Administración Judicial.		
1.1.82.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	Se remiten los resultados de los seguimientos a los líderes de los Procesos y a través del seguimiento de la Unidad de Auditoría a los Planes de Mejoramiento, tanto de auditorías internas como de la Contraloría General de la República.		
1.1.93. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	Existen diferentes medios que dan lineamientos en relación con el flujo de información de los hechos económicos: 1. El Manual de Políticas Contables define los requisitos de información para la identificación y registro contable, así mismo, en este documento se establecen lineamientos para facilitar la ejecución del proceso contable y asegurar la información que proveen las diferentes direcciones hacia la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Nivel Central. 2. La caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal y los procedimientos existentes para la Unidad de Presupuesto definen el flujo de la información hacia el proceso contable. 3. Parametrización de los módulos del SIIF en relación fiel registro, flujo y consulta de la información. 4. Circulares internas, dentro de las que se destacan las siguientes: DEAJC19-100 Cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2019 y apertura de la vigencia 2020, DEAJC19-104 Instructivo de cierre financiero y contable año 2019-2020, DEAJC19-91 Cierre de almacenes en la vigencia 2019. 5. Conceptos de doctrina contable expedidos por la Contaduría General de la Nación: 20192000061751 y 20192000033821. 6. Resolución No. 6910 del 27 de diciembre de 2019, por medio del cual se actualizó la metodología del Deterioro de la Cartera sujeta a cobro coactivo.	1.00	
1.1.103.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	La División de Contabilidad socializó sus herramientas mediante correos electrónicos, publicación de información en la página web, envío de circulares a través de Sigobius, encuentro financiero nacional en octubre de 2019 y encuentro de almacenistas en agosto de 2019.		
1.1.113.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	SI	Los siguientes documentos hacen parte de los soportes de entrega de información al proceso contable: Reportes de Movimiento, contabilización y resúmenes del Software G.C.C. Reportes de contabilización del software SICOF, Reportes KACTUS: incapacidades, nómina, y provisión de prestaciones sociales. Hoja de Excel para el reporte del Pasivo Litigios y certificación expedida por los responsables. Hoja de Excel de las sentencias ejecutoriadas. Adicionalmente, para efectos del cierre contable anual, se estableció mediante la Circular DEAJ19 104, los siguientes documentos: 1. Conciliaciones bancarias a diciembre, 2. Certificados del resumen del movimiento mensual de cobro coactivo de diciembre, 3. Conciliaciones entre SIIF y G.C.C de diciembre, 4. Certificación de los Directores		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			Seccionales junto con los abogados ejecutores de cobro coactivo de cada Dirección Seccional y el Director Administrativo de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo en la DEAJ, de los procesos de Cobro Coactivo a 31 de diciembre de 2019, 5. Conciliación de los saldos por cobrar entre Recursos Humanos y contabilidad a diciembre, 6. Conciliación de saldos entre almacén y contabilidad a diciembre, 7. Conciliación del saldo de la cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado a diciembre, por cada uno de los contratos de adquisición de bienes y servicios pendientes de amortización, 8. Relación de los procesos judiciales en los cuales la Rama Judicial es parte procesal como demandada y/o como demandante, 9. Certificaciones de los abogados apoderados en relación con el contingente litigioso por procesos judiciales, 10. Informe de los procesos ejecutoriados con fallo en contra y el ajuste contable de traslado de la obligación a la DEAJ, 11. Relación de las sentencias pendientes de pago junto con certificación suscrita por el jefe del Grupo, 12. Certificación del valor de las acreencias laborales que se encuentren debidamente causadas a favor de los servidores y funcionarios judiciales.		
1.1.123.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	SI	En lo relacionado con la gestión financiera y presupuestal, existen los siguientes procedimientos: 1. Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros, 2. Procedimientos de Gestión de cobro Coactivo, 3. Procedimiento Ejecución de Cadena Presupuestal de Gasto, 4. Procedimiento Ejecución de Ingresos y Aplicación de Reintegros, 5. Procedimiento Manejo de Depósitos Judiciales, 6. Procedimiento de Seguimiento y control de certificados de disponibilidad presupuestal, 7. Procedimiento Devolución de Ingresos a Terceros Arancel Ley 1653 de 2013, 8. Procedimiento para la estimación y registro de obligaciones derivados de procesos judiciales, 9. Procedimiento prescripción depósitos judiciales, 10. Procedimiento Trámite Solicitudes Devoluciones Sumas de dineros consignadas en cuentas de la DEAJ y DTN. Los anteriores procedimientos están disponibles en el portal web de la Entidad, en el espacio correspondiente a SIGCMA.		
1.1.134. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	SI	La Entidad realiza la identificación, registro y control de los bienes físicos en forma individualizada, a través del Sistema Integrado de Información de Control Fiscal – SicoFERP, cuya incorporación acorde a lo establecido en el manual de políticas contables vigente reconoce como activos los bienes tangibles con costo superior a 0.5 SMMLV. En la circular DEAJC19-91 se reiteran las políticas de verificación física de los activos, la actualización del sistema y la conciliación con las cifras de los estados financieros. De otra parte, cabe indicar que de acuerdo con lo manifestado por la División de Almacén General e Inventarios, el Manual de Administración de Activos se encuentra en revisión para la aprobación de la DEAJ.	1.00	
1.1.144.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Acorde a lo informado por la División de Contabilidad, la individualización de los bienes físicos se ha socializado tanto con el personal involucrado de almacén, como con los contadores y demás personal del Nivel Central y de las Direcciones Seccionales, en eventos de capacitación y en mesas de trabajo con la División de Almacén General e Inventarios.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			De igual manera, los almacenistas y contadores del nivel nacional, participaron los días 12, 13 y 14 de agosto de 2019, en la capacitación dictada en la ciudad de Bogotá, evento en el que se difundieron las políticas relacionadas con la propiedad, planta y equipo.		
1.1.154.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	SI	La verificación de la individualización de los bienes físicos se lleva a cabo mediante los inventarios físicos que realizan los servidores judiciales anualmente y su correspondiente registro se puede verificar a través del reporte Total Activo Cuenta Contable de SicofERP, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Políticas Contables y la Circular DEAJC19-104 del 27 de diciembre de 2019, INSTRUCTIVO DE CIERRE FINANCIERO Y CONTABLE AÑO 2019 - 2020, que imparte instrucciones relacionadas con este tema, siendo socializada a través de Sigobius y correo electrónico. Sin embargo, es de aclarar que en Seccionales como Armenia y Villavicencio se manifiesta en la conciliación de Almacén vs. Contabilidad, que existen diferencias por cuanto a 31 de diciembre de 2019, no se cuenta con inventarios físicos al 100%.		
1.1.165. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	SI	El Manual de Políticas Contables contempla la conciliación como una de las actividades de control interno contable relacionado con la verificación de saldos de información. Específicamente, determina lineamientos al respecto en los numerales 2.5.1. Bienes Muebles, 2.7. Revelaciones, 3.4. Control Interno Contable y 3.6. Revelaciones. Así las cosas, las conciliaciones de las partidas más relevantes con los diferentes proveedores de la información, son: 1. División de Tesorería: conciliaciones bancarias. 2. División de Procesos: circular DEAJC18 20. 3. Almacén: circular DEAJC16 72. 4. División de Recursos Humanos: conciliación de incapacidades con las Circulares DEAJC16 79 y DEAJC18 53. 5. Cobro Coactivo, DEAJC18 15. 6. Conciliación y cancelación de Operaciones Internas: Circular DEAJC18 52. 7. Conciliación de Operaciones Recíprocas del Estado: Circular DEAJC17 70 y Circular DEAJC16 80.	0.86	
1.1.175.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Las circulares se socializan mediante Sigobius y correo electrónico. Así mismo, el Manual de Políticas Contables se encuentra publicado en el Portal Web de la Rama Judicial, en el espacio de perfil de servidores judiciales, en el link de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, sección Presupuesto. Hubo socialización de directrices mediante las Circulares DEAJC19-91, DEAJC19-100 y DEAJC19-104, Concepto de la CGN 20192000061751 Fiducia, Concepto de la CGN 20192000033821, Resolución 6910 de 2019 de la DEAJ actualiza deterioro de cartera.		
1.1.185.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	Con ocasión de la elaboración de los Estados Contables trimestrales y el permanente registro y revelación de información de los hechos económicos, la División de Contabilidad requiere la remisión de información y conciliaciones para hacer la verificación, registros, ajustes, aclaraciones y/o gestión de saldos entre procesos, de esta manera se verifica que hayan sido aplicados las directrices existentes. Desde el proceso contable se tiene establecido un control para la recepción de la información. Los reportes que llegan sin el cumplimiento de los		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			requisitos establecidos son devueltos para su corrección. Pese a lo anterior, la Dirección Seccional Bogotá no entregó oportunamente las conciliaciones bancarias y de almacén con corte a 31 de diciembre de 2019. Así mismo, las Direcciones Seccionales de Bogotá y Tunja al corte del presente reporte no habían suministrado las conciliaciones G.C.C. Vs. Contabilidad del mes de diciembre de 2019.		
1.1.196. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	Los lineamientos para la segregación de funciones son los siguientes: Manual de Políticas Contables, caracterización proceso de gestión financiera y presupuestal, procedimiento para la elaboración de estados financieros, procedimientos de las demás áreas proveedoras de información contable, permisos según perfiles de usuarios en SIIF, funciones de los empleados judiciales y obligaciones contractuales de los contratistas de los procesos relacionados con la gestión financiera y presupuestal.	1.00	
1.1.206.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	La socialización se realiza a través del SIGCMA, eventos de capacitación, correos electrónicos, información del Administrador del SIIF Nación, Manual de Funciones disponible en los respectivos Acuerdos que lo regulan y que pueden ser consultados en la página web de la Entidad y clausulado de los contratos que cada contratista de prestación de servicios firma.		
1.1.216.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	La División de Contabilidad verifica de manera permanente los lineamientos en el desarrollo de las actividades del proceso contable, estableciendo si fueron cumplidas las actividades de los responsables de entregar, revisar o procesar información relacionada con los hechos económicos.		
1.1.227. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	Se tiene los siguientes elementos: 1. En el procedimiento denominado Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de Información General, se indican algunos aspectos relacionados con la oportunidad en la presentación de la información financiera. 2. El Manual de Políticas Contables desarrolla aspectos tendientes a la entrega de información oportuna a División de Contabilidad. 3. Cada vigencia la División de Contabilidad elabora una circular de cierre de vigencia con el cronograma de entrega de la información por cada proveedor, y con las instrucciones para las Direcciones Seccionales. Particularmente, para el cierre de 2019, fue expedida la fue expedida la Circular DEAJC19-104 del 27 de diciembre de 2019, que señaló los plazos de cierre financiero y contable año 2019 y 2020. 4. Se atiende lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en relación a la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío. Al respecto, para el cambio del período contable 2019- 2020 se tuvo en cuenta el Instructivo 001 el 17 de diciembre de 2019.	1.00	
1.1.237.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	A nivel interno, el Manual de Políticas Contables se encuentra publicado en la página web de la Entidad, la circular de cierre es dada a conocer a través del correo electrónico institucional a los responsables de entregar información insumo a la División de Contabilidad, los procedimientos y caracterización del proceso se publica en el SIGCMA. En relación con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, la misma es de consulta en la página web de dicha entidad.		

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.1.247.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	Se publican de manera trimestral los Estados Financieros Consolidados en la página Web de la Rama Judicial y en la cartelera física del primer piso de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Así mismo, la Entidad reporta a través del CHIP los reportes de información financiera tales como Estados financieros, CGN2015 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA, CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA, CGN2016 C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICAT, CGN2007 Control Interno Contable y Boletín de Deudores Morosos.		
1.1.258. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	Como tal no existe un procedimiento en el SIGCMA específicamente relacionado con el cierre de la información, no obstante, para el cierre de la vigencia 2019-2020 fue expedida la Circular DEAJ19-104, en la cual se establecen acciones y plazos registro contable y conciliación de activos, pasivos, cierre de cuentas de ingresos y gastos, y conciliación de operaciones recíprocas, para dar cumplimiento a los plazos y lineamientos de registro de información contable en el SIF Nación y cierres señalados por la Contaduría General de la Nación.	1.00	
1.1.268.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Pese a no existir un procedimiento aprobado en el SIGCMA, se socializa y publica la circular de cierre y demás directrices a través del correo institucional y Sigobius.		
1.1.278.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	Pese a no existir un procedimiento aprobado en el SIGCMA, se da cumplimiento a los lineamientos de cierre establecidos en la Circular, por lo cual, no han existido reportes inoportunos a la Contaduría General de la Nación. La generación de los Estados contables consolidados a 31 de diciembre de 2019, se realizó a la Contaduría General de la Nación el 14 de febrero de 2020.		
1.1.289. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	En el Manual de Políticas Contables hay lineamientos relacionados con la presentación de un Informe del Inventario General de los inmuebles. Adicionalmente, en relación con cruces de información, se llevan a cabo las siguientes conciliaciones de las partidas más relevantes con los diferentes proveedores de la información: División de Tesorería: conciliaciones bancarias. División de Procesos: circular DEAJC18 20. Almacén: circular DEAJC16 72. División de Recursos Humanos: conciliación de incapacidades con las Circulares DEAJC16 79 y DEAJC18 53. Cobro Coactivo, DEAJC18 15. Conciliación y cancelación de Operaciones Internas: Circular DEAJC18 52. Conciliación de Operaciones Recíprocas del Estado: Circular DEAJC17 70 y Circular DEAJC16 80. Con relación al inventario físico de activos se emitió la circular DEAJC19 91 del 25 de noviembre de 2019, con asunto toma física de inventario y cierre de almacenes en la vigencia 2019.	0.86	
1.1.299.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Los lineamientos para el manejo de información con incidencia en la contabilidad se socializan con los procesos proveedores mediante comunicaciones escritas, correos electrónicos y Sigobius. El Manual de Políticas Contables se socializó cuando fue expedido en el año 2018 en el Comité de Sostenibilidad Contable y a partir de dicho		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			momento se publicó en la página web de la Entidad.		
1.1.309.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Se puede establecer que la División de Contabilidad procura el adecuado y oportuno registro de la información contable, que refleje razonabilidad de los saldos de los estados financieros, de conformidad con la información que es suministrada por los procesos proveedores y resultado de las gestiones de conciliación conjunta que realizan. No obstante, aún se requiere mayor depuración de información, por ejemplo en lo relacionado con la celeridad en los procesos de bajas, en la información de Almacenes y la que suministra la Unidad de Infraestructura Física y la Unidad de Asistencia Legal, en lo relacionado con el pasivo litigioso. A su vez, al ser una contabilidad consolidada a nivel nacional, se dificulta el proceso de consolidación cuando hay inoportunidad en el envío de información, como es el caso de las Direcciones Seccionales de Tunja y Bogotá, que no enviaron oportunamente conciliaciones que les fueron solicitadas.		
1.1.3110. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	Para el seguimiento y depuración, se cuenta con el Comité de Sostenibilidad Contable en el nivel central y en las Direcciones Seccionales, reglamentado mediante la resolución 7349 del 5 de diciembre de 2017, el cual tiene dentro de sus funciones, según Manual de Políticas Contables: Promover la actualización y aplicación de procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera. En las Actas del Comité, quedan consignadas las tareas y recomendaciones, tendientes a lograr la depuración de la información contable, así como a dar lineamientos técnicos a la Dirección Ejecutiva para la revisión de los procedimientos al respecto.	0.90	
1.1.3210.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	En el Manual de Políticas Contables y en la Resolución 7349 de 2017, se encuentran consignadas las funciones y responsabilidades de las personas que integran el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Nivel Central y las Direcciones Seccionales, los cuales han sido socializados previamente con los integrantes del mismo.		
1.1.3310.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	Frente a las orientaciones establecidas en el Comité, es la Secretaria Técnica a quien le corresponde hacer seguimiento a los compromisos establecidos en las actas.		
1.1.3410.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	La Resolución 7349 de 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, determina que las sesiones del Comité Sostenibilidad Contable, se realizarán cada tres meses, es decir mínimo cuatro sesiones al año, para el año 2019. No obstante, hubo incumplimiento en el número de sesiones del Comité de Sostenibilidad Contable, tanto del Nivel Central donde se hicieron tres sesiones, como de las Direcciones Seccionales de Bucaramanga con una, Cali con una, Neiva con tres, Sincelejo con una y Valledupar con una. En estas sesiones se toman decisiones como la correspondiente a la actualización del deterioro de la cartera.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			Adicionalmente, la depuración y seguimiento de la información se dificulta por actividades del proceso de consolidación cuando hay inoportunidad en el envío de reportes, como es el caso de las Direcciones Seccionales de Tunja y Bogotá, que no enviaron oportunamente conciliaciones que les fueron solicitadas.		
1.2.1.1.111. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	SI	Existen diferentes medios que dan lineamientos en relación con el flujo de información de los hechos económicos: 1. El Manual de Políticas Contables define los requisitos de información para la identificación y registro contable, así mismo, en este documento se establecen lineamientos para facilitar la ejecución del proceso contable y asegurar la información que proveen las diferentes direcciones hacia la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Nivel Central. 2. La caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal y los procedimientos existentes para la Unidad de Presupuesto definen el flujo de la información hacia el proceso contable. 3. Parametrización de los módulos del SIIF en relación fiel registro, flujo y consulta de la información. 4. Procedimientos de la gestión financiera y presupuestal: 1. Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros. 2. Procedimientos de Gestión de cobro Coactivo, 3. Procedimiento Ejecución de Cadena Presupuestal de Gasto, 4. Procedimiento Ejecución de Ingresos y Aplicación de Reintegros, 5. Procedimiento Manejo de Depósitos Judiciales, 6. Procedimiento de Seguimiento y control de certificados de disponibilidad presupuestal, 7. Procedimiento Devolución de Ingresos a Terceros Arancel Ley 1653 de 2013, 8. Procedimiento para la estimación y registro de obligaciones derivados de procesos judiciales, 9. Procedimiento prescripción depósitos judiciales, 10. Procedimiento Trámite Solicitudes Devoluciones Sumas de dineros consignados en cuentas de la DEAJ y DTN. 5. Circulares internas, dentro de las que se destacan las siguientes: DEAJC19-100 Cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2019 y apertura de la vigencia 2020, DEAJC19-104 Instructivo de cierre financiero y contable año 2019-2.020, DEAJC19-91 Cierre de almacenes en la vigencia 2019.	1.00	
1.2.1.1.211.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	Para el proceso de gestión financiera y presupuestal, tanto en el Manual de Políticas Contables como en el Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA, se tienen identificados los Proveedores y las Entradas/Insumos de las actividades que se detallan en la caracterización del proceso. De otra parte, la interacción de los módulos del SIIF y la parametrización de los perfiles de acuerdo con el contenido de cada módulo hace que cada perfil identifique su rol en la cadena de información.		
1.2.1.1.311.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	El Manual de Políticas Contables menciona: La información reflejada en los estados financieros, constituye un importante punto de partida para la rendición de cuentas del Consejo Superior de la Judicatura, ante los entes de control y la comunidad en general. Adicionalmente, la interacción de los módulos del SIIF y la parametrización de los perfiles de acuerdo con el contenido de cada módulo hace que cada perfil identifique su rol en la cadena de información.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			Es de resaltar que, pese a que hay conocimiento de los receptores, ni en la Caracterización del Proceso ni en el Procedimiento para la Elaboración, Presentación y Dictamen de los Estados Financieros, se observa que se identifiquen específicamente quienes son los receptores de información dentro del proceso contable.		
1.2.1.1.412. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	Dado que la entidad opera el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN II, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las entidades del gobierno, su uso hace que se identifiquen unidades y subunidades ejecutoras del Presupuesto, que permiten el registro completo de la información, financiera y presupuestal a nivel seccional y central. La información del módulo contable de SIIF es complementada así: SICOF E.R.P para bienes muebles y depreciaciones, registrados por los almacenistas; Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C para los movimientos de la cartera, a cargo de los abogados ejecutores; Sistema KACTUS para obligaciones laborales, cesantías y demás beneficios a los empleados, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos. También se cuenta con fuente de información acumulada en Excel, siendo el caso de la información del contingente litigioso, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.	1.00	
1.2.1.1.512.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI	Con base en la información suministrada por los diferentes proveedores de la misma, la División de Contabilidad realiza las mediciones y registros que correspondan. En particular, según los lineamientos que en términos de medición inicial y posterior fueron contemplados en el Manual de Políticas Contables y cumpliendo con lo que en cada caso dicte la Contaduría General de la Nación.		
1.2.1.1.612.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	Las bajas se manejan así: 1. En relación con la cartera se soportan en la expedición de actos administrativos individualizados, generados del Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo. El deterioro de la cartera se calcula de manera individualizada según los criterios que se aplican y queda su cálculo en el reporte de G.C.C. denominado Deterioro por Procesos. 2. Las bajas de bienes se sustentan en actos administrativos en los cuales consta información como costo y valor en libros tomada del Sistema de Información SICOF, en el que se encuentran individualizados los elementos. Es importante señalar que, pese a que es factible la baja de bienes, puede mejorarse la actividad si se actualiza la normatividad interna, particularmente el Acuerdo 200 de 1996.		
1.2.1.1.713. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	El Manual de Políticas Contables adoptado mediante Resolución No. 3761 de 2018, fue elaborado en concordancia con el Nuevo Marco Normativo Contable Aplicable a Entidades de Gobierno e identifica los principales hechos económicos que deben ser reconocidos por el Consejo Superior de la Judicatura. De otra parte, la identificación de los hechos económicos atiende los instructivos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en términos de SIIF y gestión presupuestal, los lineamientos	1.00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			normativos y respuestas a consultas expedidas por la Contaduría General de la Nación.		
1.2.1.1.813.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	SI	La División de Contabilidad verifica que la identificación de los hechos económicos se base en lo indicado por el Manual de Políticas Contables y el marco normativo o de doctrina de la Contaduría General de la Nación, en lo que específicamente aplique del marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para Entidades de Gobierno, que es el aplicable al Consejo Superior de la Judicatura.		
1.2.1.2.114. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	El Catálogo General de Cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad se encuentra incorporado en el SIIF Nación, fuente oficial de la contabilidad del Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, las entidades usuarias, incluida el Consejo Superior de la Judicatura, siempre aplican la última versión actualizada del Catálogo General de Cuentas.	1.00	
1.2.1.2.214.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	SI	Dado que el Consejo Superior de la Judicatura es usuario del SIIF Nación, siempre se aplica la última versión actualizada del Catálogo General de Cuentas. El Área de Contabilidad del Nivel Central se encarga de socializar las modificaciones del catálogo de cuentas a los responsables del proceso contable en las Direcciones Seccionales.		
1.2.1.2.315. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	Los registros individualizados se tienen así: 1. Los hechos económicos correspondientes a: Movimientos en cuentas bancarias; Otras cuentas por cobrar; Cuentas por pagar a proveedores y Acreedores; Pagos Anticipados y otros cargos diferidos; Obligaciones tributarias y Otros pasivos, son registrados en forma individual y de acuerdo a su naturaleza, en el Sistema de Información SIIF, fuente oficial de los libros y de los estados financieros de la Entidad. . El módulo contable de SIIF NACIÓN II es complementado con movimientos registrados en software complementarios a éste, así: SICOF E.R.P para movimiento de bienes y depreciaciones, registrados por los almacenistas; Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C para los movimientos de la cartera, a cargo de los abogados ejecutores; Sistema KACTUS para el cálculo de prestaciones sociales consolidadas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos. 3. Información en Excel, para el contingente litigioso, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.	1.00	
1.2.1.2.415.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	La clasificación de cuentas se hace de acuerdo con las necesidades de la entidad y según lo establecido en el Marco Normativo Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, el Manual de Políticas Contables adoptado mediante la Resolución No. 3761 de 2018 y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para lo que corresponda a SIIF y la gestión presupuestal.		
1.2.1.3.116. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	Los hechos son registrados cronológicamente, de acuerdo a la parametrización establecida por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, el cual cuenta con numeración consecutiva para cada uno de los comprobantes de contabilidad, de manera automática. A su vez, en los aplicativos complementarios a SIIF como GCC, KACTUS o SICOF, se realizan los registros de manera cronológica y de ello queda trazabilidad en cada uno.	1.00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			No obstante, de acuerdo con el contenido de las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, el Sistema SIIF Nación no permite la elaboración de las obligaciones presupuestales cuando no existe disponibilidad de PAC – Plan Anualizado de Caja. Esta situación genera la incorporación de registros manuales.		
1.2.1.3.216.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	El reconocimiento de los hechos económicos se realiza automáticamente a través del SIIF Nación. Sin embargo, existen ajustes manuales cuyas operaciones fueron registradas en vigencias anteriores a 2019 y que se reflejan como partidas conciliatorias bancarias, como es el caso de las Direcciones Seccionales de Ibagué, Popayán y Valledupar. Los ajustes que se generen implican un impacto en los Estados Financieros en vigencias posteriores.		
1.2.1.3.316.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Los documentos se ingresan automáticamente en el SIIF Nación, aplicativo que tiene la opción de verificar el registro consecutivo de los hechos económicos. Pese a esto, los ajustes que se realizan de forma manual, carecen de un procedimiento de control en el proceso contable. Lo que implica que las partidas conciliatorias de vigencias anteriores a 2019, pese a que tendrán un consecutivo de la vigencia en que se registren, el consecutivo debería ser consistente con la vigencia de la partida conciliatoria generada.		
1.2.1.3.417. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	SI	Los hechos económicos registrados están respaldados con documentos soporte físico y/o electrónico, así: 1. De Contratación y ejecución de Contratos, al cuidado de la Unidad de Asistencia Legal. Recursos Humanos 2. De estudios, avalúos técnicos de Inmuebles, licencias de construcción, planos, etc., en la Unidad de Infraestructura Física. 3. De Inventarios Físicos Levantados, movimiento de bienes y conciliación de éstos con el SICOF, en la Unidad Administrativa y Almacenes. 4. De Incapacidades por Cobrar, recobros y conciliaciones con entidades de Seguridad Social en la Unidad de Recursos Humanos. 5. De Demandas en contra de la Entidad, Acciones de Reparación y Partes Civiles, su trámite y fallos o sentencias, en la División de Procesos. 6. De cuentas pagadas por nóminas, contribuciones inherentes a la nómina, impuestos, y demás erogaciones, en la División de Tesorería. 7. De recaudos en la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo y en la División de Ejecución Presupuestal. 8. De cuentas por cobrar jurídicamente por conceptos de multas, reintegros, aranceles, incapacidades, en las dependencias de cobro coactivo. 9. De conciliaciones y ajustes contables manuales en las dependencias de contabilidad. 10. De las devoluciones de ingresos en la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo. Por lo anterior, se puede determinar que los hechos económicos cuentan con el respaldo de documentos soportes idóneos.	1.00	
1.2.1.3.517.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	SI	El reconocimiento de los hechos económicos se soporta con documentos internos y externos que se emanan de la cadena presupuestal, registrados automáticamente en el aplicativo SIIF Nación. Llama la atención que existen partidas conciliatorias bancarias en las Direcciones Seccionales de Ibagué, Popayán y Valledupar de vigencias anteriores a 2019, lo que implica que en la medida que se extienda el momento del registro del hecho económico se generan otros soportes que respaldan su revelación.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.2.1.3.617.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	Los documentos soporte quedan custodiados por los procesos que son proveedores de la información contable, como son los expedientes de procesos en contra de la entidad, cobro coactivo, los soportes de los contratos, los expedientes de las sentencias, el pago de nómina, etc.		
1.2.1.3.718. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	El sistema de información SIIF Nación genera automáticamente los comprobantes de contabilidad para las diferentes transacciones, ya sea de manera automática o manual.	1.00	
1.2.1.3.818.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	La Entidad registra los hechos económicos automáticamente en el aplicativo SIIF Nación, con los comprobantes que genera el sistema. Sin embargo, existen comprobantes que se registran manualmente.		
1.2.1.3.918.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI	Para el reconocimiento de los hechos económicos se realiza el proceso de la cadena presupuestal, que enumera automáticamente los comprobantes.		
1.2.1.3.1019. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	Los libros de contabilidad son generados de manera automática por SIIF NACIÓN y se construyen a partir de los comprobantes de contabilidad, con un consecutivo asignado por el mismo sistema.	1.00	
1.2.1.3.1119.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	El reconocimiento de los hechos económicos se hace de manera automática a través del aplicativo SIIF Nación. Sin embargo, existe información que proveen otros procesos los cuales se registran por el cargue de información de bases de datos.		
1.2.1.3.1219.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	SI	Si bien existe la conciliación entre almacén vs. Contabilidad de la DESAJ Armenia, Barranquilla, Cúcuta, Montería, Neiva, Popayán, Santa Marta y Villavicencio, en la cuales se han planteado diferencias, sin embargo, aún no se han identificado las mismas y por ende no se han realizado los correspondientes ajustes. Así mismo, la Entidad tiene establecidos procedimientos para la elaboración de las conciliaciones bancarias, para lo cual se realizan los ajustes por las diferencias encontradas, a excepción de las Direcciones Seccionales de Ibagué, Popayán y Valledupar que presentan partidas conciliatorias en las cuentas de bancos, de vigencias anteriores a 2019.		
1.2.1.3.1320. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	El SIIF Nación cuenta con controles automatizados que no permiten grabar documentos con información incompleta, lo cual se complementa con la generación de reportes auxiliares detallados, libro Diario o listado de comprobantes para hacer verificaciones permanentes de la completitud de la información y registros. A su vez, con la realización de actividades de control como las conciliaciones bancarias, conciliaciones de almacén, conciliaciones de operaciones recíprocas, conciliaciones con almacén, entre otras, así como con el análisis de los saldos en cuentas de balance y cuentas de resultados se confirma la completitud de la información contable. Adicionalmente, a los cargues de información de bases de datos de aplicativos complementarios al SIIF Nación, se solicita la expedición de certificaciones emitidas por los responsables de la información, que da cuenta de las cifras registradas en las bases de datos y que son insumo para la revelación de las cifras financieras y contables, tal es el caso de cobro coactivo, procesos litigiosos, almacenes.	0.86	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			Finalmente, para el cierre financiero y contable de la vigencia, con la Circular de cierre se procura que los procesos proveedores de información garanticen el envío completo de la información de los hechos económicos que acontecieron en la vigencia y que quedan reconocidos en la contabilidad.		
1.2.1.3.1420.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	Los mecanismos existentes se aplican por los responsables de la gestión contable de forma permanente.		
1.2.1.3.1520.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	PARCIALMENTE	Los libros de contabilidad son generados de manera automática por SIIF NACIÓN y el reconocimiento de los hechos financieros se realiza de manera cronológica, así, los saldos contables reflejados en los Estados Financieros Consolidados con corte a 31 de diciembre de 2019, coinciden con los reportes transmitidos al CHIP. Sin embargo, en lo correspondiente a la Nota a los Estados Financieros No. 7, falta mayor información para establecer que, frente a los saldos de SIIF, \$9.631.312 de la cuenta contable 168515 se explican con el detalle presentado en la Nota No. 6.		
1.2.1.4.121. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Los criterios de medición inicial de los hechos económicos corresponden a lo establecido en el Marco Normativo Contable Resolución No. 533 de 2015; a lo aprobado mediante la Resolución No. 3761 de 2018, con la cual, se adoptó el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura; a la Resolución No. 7691 de 2017, por medio de la cual se establece la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo, derogada por la Resolución 6910 del 27 de diciembre de 2019, por medio de la cual se establece la metodología para la medición del deterioro de cartera sujeta a cobro coactivo, y la aplicación de la metodología sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado en la Resolución , por No. 353 de 2016, adoptada por la Entidad mediante Resolución No. 3288 de 2018 para el cálculo de la provisión contable de procesos judiciales.	1.00	
1.2.1.4.221.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Los criterios de medición señalados en el Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura se dieron a conocer con su divulgación en el momento de su expedición y posteriormente con la publicación del mismo en la página web de la Entidad. Así mismo, los demás instrumentos en los que se formulan otros criterios, tales como resoluciones, instructivos, circulares, etc., son dados a conocer al personal involucrado en el proceso contable y proveedores de información de los hechos económicos de la Entidad, por medio de correos electrónicos, Sigobius o eventos de capacitación tales como encuentros anuales.		
1.2.1.4.321.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	Los criterios son aplicados de acuerdo al Marco Normativo Contable, al Manual de Políticas Contables de la Entidad y a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, esto se evidencia en la parametrización de los hechos económicos que se hace a al Sistema de Información Financiero SIIF y a los softwares auxiliares denominados: SICOF, G.C.C. y KACTUS.		
1.2.2.122. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	El Manual de Políticas Contables, en la sección políticas relativas a propiedad, planta y equipo, establece el cálculo de los valores correspondientes al proceso de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, según el caso a través del aplicativo SICOF para la propiedad, planta y equipo; a su vez, para calcular el deterioro de la cartera, se cuenta con una metodología construida con base en la	0.78	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			<p>experiencia de la gestión de cobro de las multas, la cual fue puesta a consideración de la Contaduría General de la Nación, emitiendo concepto favorable en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el marco Normativo NICSP, su cálculo está automatizado mediante el sistema de Gestión de Cobro Coactivo - G.C.C.</p> <p>De acuerdo con lo señalado, la Entidad realiza los cálculos y registros correspondientes, sin embargo, según las diferencias evidenciadas en el contenido de las conciliaciones de propiedad, planta y equipo a nivel nacional, es pertinente realizar esfuerzos a fin de depurar la totalidad de las partidas y cálculos generados automáticamente sobre las mismas.</p>		
1.2.2.222.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	Los bienes se deprecian teniendo en cuenta el método de línea recta, con valor de salvamento igual a cero y acorde a las vidas útiles establecidas en el Manual de Políticas Contables; sin embargo, teniendo en cuenta las diferencias planteadas en las conciliaciones de almacén de las Direcciones Seccionales de Armenia, Barranquilla, Montería, Neiva, Santa Marta y Villavicencio, se evidencia que existen diferencias en el cálculo de la depreciación por errores en las fuentes de información, la falta de inventarios físicos o las fallas del aplicativo.		
1.2.2.322.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	SI	La División de Contabilidad tiene asignado un profesional que de forma trimestral realiza un análisis de verificación de los registros y/o conciliaciones de PPYE incluida la depreciación. Adicionalmente, dentro de las Políticas Contables de la Entidad y acorde a lo dispuesto en el numeral 0.11 del Manual de Políticas Contables, se tiene prevista la revisión periódica del Manual, lo cual incluye lo relativo a las políticas contables de activos, entre ellas las relacionadas con la depreciación.		
1.2.2.422.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	SI	<p>Mediante la resolución 6910 del 27 de diciembre de 2019, se resolvió la actualización del cálculo del deterioro de la Cartera sujeta a cobro coactivo, de acuerdo con los análisis permanentes sobre el resultado de su aplicación efectuados en los Comités de Cartera del Nivel Central.</p> <p>De igual forma, y acorde con lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables, establecido por la Entidad mediante la Resolución No. 3761 de 2018, se contempla la verificación al final de la vigencia de los indicios de deterioro así, según numerales 3.3 y 4.1: El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, por lo menos una vez al final de la vigencia, la Unidad de Informática de La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, analizará si hay indicios de deterioro del valor de un activo intangible, entendiéndose este como la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de su amortización. Como mínimo, al final del periodo contable, el Consejo Superior de la Judicatura evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.</p>		
1.2.2.523. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Dentro del Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad, se establecieron los criterios de medición posterior, para aquellos aspectos que acorde a su análisis, ésta consideró pertinentes, teniendo en cuenta sus necesidades, particularidades y demás especificidades de su naturaleza y actividad que desarrolla.	0.94	
1.2.2.623.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	El Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura se formuló de acuerdo con la naturaleza y actividad de la Entidad. La cual, está clasificada como una entidad bajo el		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			ámbito del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, es decir, en el marco de la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedidas por el Contador General de la Nación.		
1.2.2.723.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	SI	En el Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura se encuentran identificados los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior.		
1.2.2.823.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	La medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos tanto en el Marco Normativo Contable, el Manual de Políticas Contables de la Entidad y lo dispuesto por la Contaduría General Nación en su doctrina y normatividad vigente. Específicamente en lo que corresponde al deterioro de cartera se realiza según lo disponen resoluciones internas expedidas en atención a la normatividad vigente en el tema.		
1.2.2.923.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	Existe revelación de información en la medida que se van identificando los hechos económicos, siendo permanente el reconocimiento contable y registro, dando cumplimiento a lo dispuesto al Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad. Específicamente, los cálculos de deterioro y depreciación se hacen de manera mensual y dicha información queda incluida en las cuentas contables de los estados financieros que se generan periódicamente. Sin embargo, las debilidades evidenciadas en algunas conciliaciones hacen que se afecte el control establecido para determinar una oportuna corrección de partidas y por ende la actualización de la información.		
1.2.2.1023.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Políticas Contables, son los profesionales adscritos a las diferentes áreas proveedoras de información, quienes realizan la revisión y generación periódica de las cifras que son remitidas a la División de Contabilidad para su correspondiente reconocimiento.		
1.2.3.1.124. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	Para la elaboración de los Estados Financieros se siguieron los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas Contables, y los establecidos por la Contaduría General de la Nación, así como la parametrización del SIF Nación. Se publicaron de manera trimestral a través de la página web de la Rama Judicial el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambio en el Patrimonio, las Notas a los Estados Contables con sus anexos, correspondientes a la vigencia 2019, para la consulta de los usuarios interesados, tales como la Contraloría General de la República.	1.00	
1.2.3.1.224.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Las directrices se encuentran contenidas en el Manual de Políticas Contables aprobado mediante Resolución 3761 del 20 de abril de 2018, en el Capítulo V Políticas Contables para los Estados Financieros, así como en el procedimiento actualizado para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de Información General, donde se indica la oportunidad en la presentación de la información financiera.		
1.2.3.1.324.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Durante la vigencia 2019, se realizó la publicación de los Estados Financieros de manera trimestral en la página web de la Rama Judicial.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.2.3.1.424.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	SI	Los Estados Financieros son fuente de información para los Comités de Sostenibilidad Contable, así como los demás comités en los que participa la alta gerencia de la Entidad, y son la base para la toma de decisiones en la gestión administrativa de la Entidad por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.		
1.2.3.1.524.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	Con corte a 31 de diciembre de 2019, se publicó en la página web de la Rama Judicial, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambio en el Patrimonio, las Notas a los Estados Contables con sus anexos y la respectiva certificación en la que el Director Ejecutivo de Administración Judicial expresa que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Nivel Central durante el periodo, y los movimientos de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial han sido reconocidos y realizados, conforme a las certificaciones emitidas por sus Directores y Contadores en cada una de ellas.		
1.2.3.1.625. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Los Estados Financieros son generados a partir de la información registrada en SIIF Nación II, en este sentido, los libros de mayor y balance y demás reportes producidos por SIIF Nación son la fuente de información a partir de los cuales se preparan.	1.00	
1.2.3.1.725.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Existen las siguientes verificaciones: 1. La División de Contabilidad y los responsables de contabilidad de las Direcciones Seccionales, verifican la información recibida de las demás áreas proveedoras de información en forma mensual, en la medida que se surten las fases de reconocimiento y medición posterior. 2. Para la generación de Estados Contables consolidados, la División de Contabilidad realiza verificaciones en la medida que se van realizando los registros en SIIF y solicita ajustes si son necesarios. 3. Conjuntamente entre las áreas proveedoras de la información contable y la División de Contabilidad, se realiza la verificación de los saldos de las cuentas con conciliaciones y certificaciones suscritas por los responsables de los procesos.		
1.2.3.1.826. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	La Entidad tiene establecidos indicadores para hacer seguimiento a la Ejecución Presupuestal, al uso de los flujos de efectivo y al recaudo de cobro coactivo. Se entrega informe mensual sobre el comportamiento de estos tres conceptos, al Director Ejecutivo y al Consejo Superior de la Judicatura.	0.74	
1.2.3.1.926.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	La Entidad estableció indicadores para las cifras con mayor impacto sobre los Estados Financieros, tales como niveles de recaudo de cobro coactivo, cumplimiento de la ejecución presupuestal, nivel de utilización de los flujos de efectivo. De acuerdo al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, la Entidad deberá evaluar si es necesario implementar nuevos indicadores que aporten información suficiente, para el mejoramiento continuo del proceso contable.		
1.2.3.1.1026.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	Para la determinación de los indicadores, la Entidad obtiene la información de aplicativos como SIIF Nación y GCC.		
1.2.3.1.1127. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA	SI	La Entidad en cumplimiento de lo indicado en el Régimen de Contabilidad Pública y el Manual de Políticas Contables, prepara y presenta los Estados Financieros y sus Notas.	1.00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
	SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?		En dichas notas se revela información detallada de manera cualitativa y cuantitativa útil para su adecuada comprensión por parte de los usuarios, en caso de ser necesario se formulan anexos a las notas, como es el caso de los anexos de Saldos y Movimientos Convergencia, Operaciones Recíprocas Convergencia e Inmuebles. Adicionalmente, en cada área de contabilidad de las Direcciones Seccionales se elaboran las notas a los Estados Contables correspondientes a la gestión de cada seccional.		
1.2.3.1.1227.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	SI	Las Notas a los Estados Financieros cumplen con las revelaciones mínimas requeridas por la norma vigente, en términos de medición, revelación y presentación, reflejando los movimientos y variaciones representativas que se presentan en cada cierre trimestral o de vigencia.		
1.2.3.1.1327.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	SI	Las notas a los Estados Financieros presentan la información cuantitativa por cada cuenta y además realiza un breve análisis de manera cualitativa respecto de las variaciones significativas, todo en un lenguaje claro para los usuarios de la información. Sin embargo, en la Nota a los Estados Financieros Consolidados No. 8, en lo relacionado con las variaciones de las Cuentas de Otros Activos, se hubiera podido acompañar la información con el código contable correspondiente a cada cuenta.		
1.2.3.1.1427.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	SI	En las notas a los Estados Financieros, se realiza la comparación o variación de las cifras y de manera porcentual, respecto del mismo periodo de la vigencia anterior, con un breve análisis en términos cualitativos en relación con las diferencias.		
1.2.3.1.1527.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	SI	En las notas a los Estados Financieros, se incluyó información respecto de metodologías usadas para la revelación de datos tales como la sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado para el Pasivo Litigioso.		
1.2.3.1.1627.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	La División de Contabilidad verifica que la información financiera guarda consistencia, previo a su presentación y publicación para la consulta de los diferentes usuarios y correspondientes reportes a ente rector y de control.		
1.3.128. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	SI	Los Estados Financieros son puestos disposición de los grupos de interés así: Rendición de las cuentas anual al Congreso de la Republica mediante el informe anual en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, divulgación en la página web y cartelera física en el primer piso de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y remisión a la Contaduría General de la Nación en los plazos y condiciones establecidos en el CHIP.	1.00	
1.3.228.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	La División de Contabilidad verifica la información que revela permanentemente y la Unidad de Auditoría anualmente audita los Estados Financieros Consolidados de la vigencia anterior.		
1.3.328.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A	SI	La Entidad en cumplimiento de lo indicado en el Régimen de Contabilidad Pública y el Manual de		

CÓDIGO F-EVAL-11	ELABORÓ Lider del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
	LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?		Políticas Contables, prepara y presenta los Estados Financieros Consolidados y los de las respectivas Direcciones Seccionales, lo cuales son acompañados de Notas. En dichas notas se revela información detallada para su comprensión por parte de los usuarios y en el caso de algunas cuentas contables se formulan anexos.		
1.4.129. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	El proceso de gestión financiera y presupuestal cuenta con un mapa de riesgos que se divide en las áreas que participan en el proceso. En lo relacionado a la División de Contabilidad se evidencia la identificación de 10 riesgos, con sus respectivos controles y opciones de manejo.	1.00	
1.4.229.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI	De acuerdo con los controles establecidos, puede establecerse que se aplican mecanismos de control que mitigan los riesgos.		
1.4.330. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	En el mapa de riesgos del proceso de gestión financiera y presupuestal, el cual incluye, entre otros: calificación preliminar de probabilidad e impacto, así como la valoración definitiva según los controles establecidos.	1.00	
1.4.430.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	SI	Del contenido de al mapa de riesgos, se establece que los controles formulados para la División de Contabilidad se articulan con la gestión permanente del proceso. El tratamiento propuesto a través de controles y opciones de manejo valora los riesgos residuales, es decir una vez aplicados los controles, en límites de tolerables a moderados, por lo cual, puede establecerse que el tratamiento es adecuado en la medida que reduce positivamente la valoración de los riesgos inherentes.		
1.4.530.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	SI	Se puede establecer que la División de Contabilidad realizó revisión de su mapa de riesgos en la vigencia 2018 y la actualizó en febrero de 2019.		
1.4.630.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	SI	Los controles establecidos se encuentran en el contenido del mapa de riesgos del proceso de gestión financiera y presupuestal, actualizado en la vigencia 2019.		
1.4.730.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	SI	La División de Contabilidad realiza autoevaluación de los aspectos de riesgo de sus actividades, producto de lo cual, actualizó el contenido de su mapa de riesgos en la vigencia 2019.		
1.4.831. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	La planta de personal de la División de Contabilidad cuenta con personas que cumplen con los requisitos de perfil establecidos por acuerdo para cada uno de los cargos como necesarios para desempeñar sus funciones. Adicionalmente, en las Direcciones Seccionales en lo relacionado al proceso contable, quienes ejercen como contadores con profesionales titulados, pese a la denominación de los cargos en el nivel asistencial. Lo cual, garantiza competencia para las actividades del proceso.	1.00	
1.4.931.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	Las personas involucradas en el proceso contable tanto en el nivel central como en la Direcciones Seccionales se capacitan permanentemente con las capacitaciones que son ofrecidas en temas del SIIF Nación. Así mismo, anualmente participa el personal tanto de nivel central como de las Direcciones Seccionales en el Encuentro Financiero de actualización en materia tributaria y de nuevos desarrollos del SIIF Nación, que para la vigencia 2019 se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá en el mes de octubre.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
1.4.1032. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>El plan de Capacitación de la Rama Judicial para la vigencia 2019, incluyó por un lado un Curso Financiero Nacional para 100 empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que entre otros temas consideró lo relacionado con Contabilidad Pública y técnicas contables.</p> <p>De igual manera se programó un taller de formación en Administración de Activos y Técnicas de Almacén, el cual dentro de su contenido tenía lo pertinente a las normas contables, para 35 empleados del Nivel Central y la Dirección Seccional de Bogotá, como proveedores de información contable.</p> <p>Así como un curso de formación de competencias administrativas que en su temario se relacionó técnicas contables para 30 empleados de las Dirección Seccional de Villavicencio y 30 empleados de la Dirección Seccional de Cali.</p> <p>Aunado a lo anterior, hubo la participación de los servidores en las capacitaciones organizadas por el SIIF Nación y Contaduría General de la Nación.</p>	1.00	
1.4.1132.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	La ejecución y verificación del plan de capacitación, se encuentra en cabeza de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, en este sentido la División de Contabilidad sólo verifica la ejecución de la capacitación de la cual es directamente responsable.		
1.4.1232.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	El contenido temático de cada uno de los programas de formación es elaborado en conjunto entre el área responsable y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, es así como desde la División de Contabilidad en lo concerniente a sus temas verificó que la temática en el Curso Financiero desarrollará competencias y habilidades para los empleados en el nivel central y las Direcciones Seccionales.		
2.1	FORTALEZAS	SI	<p>1. Cumplimiento en la entrega de reportes, certificaciones y conciliaciones para efecto de la consolidación de los EEFF, a excepción de las Direcciones Seccionales de Bogotá y Tunja, con retrasos en diciembre de 2019;</p> <p>2. Existe una clara definición y socialización de roles y responsabilidades de los equipos contables en el Nivel Central y Direcciones Seccionales, lo cual permite una adecuada segregación de funciones y articulación a nivel nacional;</p> <p>3. Se cuenta con estándares establecidos para la entrega de información contable, consistente en formatos y procedimientos de diligenciamiento, que facilitan la consolidación de la información y la entrega de los reportes contables a la Administración;</p> <p>4. Compromiso en la ejecución de las funciones asignadas a los integrantes del equipo de trabajo del área contable, así como, el apoyo a profesionales pares de las Direcciones Seccionales, aportando a la mejora continua en las competencias de los diferentes equipos de trabajo;</p> <p>5. En la Dir. Seccional Bogotá-Cmarca como buena práctica, se adoptaron, mediante Res. 8408 de 2019, lineamientos y mecanismos para generar la valorización de los bienes a los cuales se les requiere gestionar su disposición final y la gestión integral de residuos – RAEE;</p> <p>6. Actualización permanente de conocimientos, evidenciada en la realización y/o asistencia a encuentros, capacitaciones y socializaciones, relacionadas con temas financieros, de almacén</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			e inventarios, y sus implicaciones en la implementación del NMNC; 7. Compromiso orientado al aseguramiento de información contable en la Div. de Contabilidad, para satisfacer la demanda de sus usuarios y reflejar razonablemente la situación financiera;8. Gestiones efectivas ante la CGN, para obtener lineamientos técnicos frente al tratamiento contable de situaciones particulares, como la respuesta emitida por el ente rector a la consulta formulada sobre la metodología adoptada para la medición del Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo		
2.2	DEBILIDADES	SI	1. Pese a la depuración de la información de las transacciones bancarias, cuyas partidas no cruzan entre los libros de contabilidad y el extracto, persisten diferencias, lo que origina diferencia sobre las cifras de los EEFF; 2. El uso de Excel para fuentes de información como el pasivo litigioso, exponen a riesgos de errores en el reconocimiento de transacciones con impacto sobre futuros desembolsos de recursos; 3. Se requiere fortalecer los procesos de inducción y reinducción en las áreas de contabilidad, que faciliten y fortalezcan la integración a la cultura organizacional, desarrollar las habilidades requeridas y suministrar información; 4. No se tienen en cuenta todas las recomendaciones de informes de evaluación de vigencias anteriores de la U. de Auditoria, que impide el mejoramiento continuo requerido; 5. El saldo de la subcuenta 831510, no ha tenido movimiento durante la vigencia, se evidencian posibles debilidades en el proceso de Bajas; 6. Falta oportunidad en la elaboración y envío de la totalidad de la información requerida para la consolidación de los EEFF; 7. Incumplimiento en el número de sesiones del Comité de Sostenibilidad Contable, así, Nivel Central Limitando toma de decisiones y depuración contable; 8. Persiste la necesidad de ampliar la cantidad de personal en el nivel profesional, dadas las responsabilidades de esta dependencia y la necesidad de garantizar la adecuada aplicación de todos los controles internos contables definidos y el mejoramiento continuo del proceso; 9. De las conciliaciones entre Almacén vs Contabilidad, en algunas seccionales hay diferencias, que al cierre aún no han sido plenamente identificadas y no se han realizado los correspondientes ajustes, ya que no hay verificación física del 100% de los bienes; 10. Debilidades en el efectivo recobro de las incapacidades ante las EPS y la ARL, lo cual se ve reflejado en los valores de la subcuenta 138426.		
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	SI	1. Aprobación en el SIGCMA de documentos relacionados con la gestión financiera y presupuestal. 2. En relación con los principales aspectos señalados en evaluaciones de vigencias anteriores, se encontró que hubo mejora en el plazo y métodos para el flujo de información al proceso contable, por parte de los procesos que son proveedores, lo cual permite entregar información financiera y contable bajo los estándares requeridos, que otorgan un grado razonable de confiabilidad sobre la situación financiera de la Entidad. 3. En relación con los indicadores, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial elevó la consulta a la Contaduría General de la Nación en la vigencia 2019, tal como lo recomendó la Unidad		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACIÓN TOTAL (Unidad)
			de Auditoría en el informe anterior, lo cual puede ayudar a la formulación de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados financieros.		
2.4	RECOMENDACIONES	SI	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar aplicación al Acuerdo PCSJA19 11252 de 2019, función 4; 2. Propender la implementación y uso de herramientas tecnológicas para evitar el uso de Excel; 3. Implementar estrategias de inducción, reinducción y capacitación para el personal de áreas estratégicas para la elaboración, presentación y revelación de la información financiera y contable; 4. Actualizar el Manual de Políticas Contables; 5. Reiterar que la aplicación exitosa del NMNC, que resulte en EEFF razonables, requiere compromiso de las dependencias proveedoras de información contable y financiera; 6. Continuar la formulación, actualización y aprobación de las políticas de operación para cada uno de los proveedores de información contable; 7. Realizar de manera urgente la totalidad de los inventarios físicos de los bienes, para establecer con certeza la PPyE; 8. Actualizar el Acuerdo 200 de 1996, desactualizado frente a normatividad vigente; 9. Implementar acciones para el efectivo recobro de las incapacidades ante las EPS y ARL, para reducir la cuenta Pago por cuenta de Terceros; 10. Fortalecer los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable como instancias asesoras del área contable que procuren la generación de inf. contable confiable, relevante y comprensible; 11. Instar a los Dir. Seccionales Ibagué, Popayán y Valledupar a adelantar las gestiones para depurar las partidas conciliatorias bancarias, y Dir. Seccionales Bogotá y Tunja, cumplir con la elaboración y entrega oportuna de las mismas; 12. Incluir la presentación de los EEFF de la vigencia en la rendición de cuentas anual, según recomendaciones del Manual Único de Rendición de Cuentas, versión 2, Cap II DAFP; 13. Pese al resultado EFICIENTE de la Evaluación del Control Interno Contable 2019, el mejoramiento continuo requiere no solo para la existencia de controles y directrices, sino cumplimiento efectivo y tendiente a mejorar; 14. Fortalecer la planta del personal que desarrolla la gestión contable en el nivel central y en las Dir. Seccionales. 		

2.2 Valoración Cualitativa Control Interno Contable - Vigencia 2019

A continuación, se relacionan las principales fortalezas, debilidades y avances del control Interno contable, de acuerdo al análisis de la información recopilada por el equipo auditor.

Al respecto, es preciso indicar que el formato de reporte del CHIP permite el envío de textos de máximo 2000 caracteres incluidos los espacios, por lo cual, lo reportado se realizó en forma resumida y en los siguientes numerales se presenta en forma completa.

2.2.1 Fortalezas

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1. Cumplimiento por parte de los responsables de las fuentes de información, en la entrega de reportes, certificaciones y conciliaciones para efecto de la consolidación de los Estados Financieros, a excepción de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bogotá y Tunja, las cuales presentaron retrasos con la información del mes de diciembre de 2019.
2. Existe una clara definición y socialización de roles y responsabilidades de los equipos contables tanto en el Nivel Central como en las Direcciones Seccionales, lo cual permite una adecuada segregación de funciones y articulación a nivel nacional.
3. Se cuenta con estándares establecidos para la entrega de información contable, consistente en formatos y procedimientos de diligenciamiento, que facilitan la consolidación de la información y la entrega de los reportes contables a la Administración.
4. Se evidencia compromiso en la ejecución de las funciones asignadas a los integrantes del equipo de trabajo del área contable, así como, el apoyo a profesionales pares de las Direcciones Seccionales, aportando a la mejora continua en las competencias de los diferentes equipos de trabajo de la Entidad.
5. En la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca como una buena práctica, se adoptaron, mediante Resolución No. 8408 del 25 de noviembre de 2019, los lineamientos y mecanismos para generar la valorización de los bienes a los cuales se les requiere gestionar su disposición final y la gestión integral de residuos - RAEE, en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1672 de 2013, al Decreto 1077 de 2015 y al Decreto 596 de 2016.
6. Hay actualización permanente de conocimientos, evidenciada en la realización y/o asistencia a encuentros, capacitaciones y socializaciones, relacionadas con temas financieros, de almacén e inventarios, y sus implicaciones en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.
7. Existe el compromiso orientado al aseguramiento de información contable en la División de Contabilidad, con el fin de satisfacer la demanda de sus usuarios y reflejar razonablemente la situación financiera de la entidad.
8. Se evidenciaron gestiones efectivas adelantadas ante la Contaduría General de la Nación, a fin de obtener los lineamientos técnicos frente al tratamiento contable de situaciones particulares de la entidad, como es el caso de la respuesta emitida por el ente rector a la consulta formulada sobre la metodología adoptada para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo”, basada en un análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, en la que indicó que ésta resulta técnicamente ajustada a los requerimientos de la Norma.

2.2.2 Debilidades

1. Pese a que la Entidad ha adelantado procesos de depuración de la información relacionada con las transacciones bancarias, cuyas partidas no cruzan entre los libros de contabilidad y lo registrado en el extracto, persisten diferencias entre los saldos que

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

refleja el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF II y los saldos existentes en las cuentas bancarias, lo que origina diferencia sobre las cifras que muestran los Estados Financieros.

2. El uso de bases de datos en Excel, de fuentes de información como el pasivo litigioso, exponen a la Entidad a riesgos de errores en el reconocimiento de transacciones que tienen un impacto importante sobre futuros desembolsos de recursos del Estado.
3. Institucionalmente se requiere fortalecer los procesos de inducción y reinducción de los servidores que integran las áreas de contabilidad, de forma tal que se facilite y fortalezca la integración a la cultura organizacional, desarrollar las habilidades requeridas y suministrar información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad. Lo anterior, se evidencia en las debilidades que tiene el personal ante la rotación ocasionada por la implementación de los concursos de mérito o movimientos entre procesos, que exponen al proceso contable a la ruptura del funcionamiento normal en las operaciones que diariamente se deben realizar en las mencionadas áreas, ocasionando entregas parciales de información o incrementando el riesgo de error de las cifras reflejadas en los Estados Financieros.
4. No se tienen en cuenta las recomendaciones contenidas en los informes de evaluación de vigencias anteriores presentados por la Unidad de Auditoría, tales como, el riesgo de usar bases de datos en Excel como soporte de información del contingente litigioso y sentencias, la actualización del Manual de Políticas Contables y la implementación de indicadores financieros acorde con las necesidades de la Entidad, que impiden el mejoramiento continuo que se requiere para que la Entidad cumpla con los fines del Estado de eficiencia, eficacia y economía.
5. El saldo de la subcuenta 831510 – Propiedades Planta y Equipo, de la cuenta 8315 - ACTIVOS RETIRADOS, correspondiente al valor de \$2.376.210.079, que registra el valor de la propiedad Planta y Equipo dada de baja contablemente y que se encuentra en proceso de disposición final de los elementos, no ha tenido movimiento durante la vigencia materia de estudio, con lo cual se evidencian posibles debilidades en el proceso de Bajas.
6. Falta oportunidad en la elaboración y envío de la totalidad de la información requerida para la consolidación de los Estados Financieros, tal como las conciliaciones de Almacén vs. Contabilidad de las Seccionales de Bogotá y Tunja, situación que puede tener impactos importantes en los resultados, dado el grado de representatividad que tiene una seccional como Bogotá frente al consolidado general de la entidad.
7. A pesar de que las seccionales de Armenia, Barranquilla, Cúcuta, Montería, Neiva, Popayán, Santa Marta y Villavicencio elaboran y remiten oportunamente sus conciliaciones entre Almacén vs Contabilidad, en las mismas se observan diferencias, que al cierre de la vigencia 2019, aún no han sido plenamente identificadas y por ende, no se han realizado los correspondientes ajustes, dado que no se cuenta con verificación física del 100% de los bienes, situación ésta que impacta negativamente los resultados obtenidos en el periodo.
8. En el mismo sentido, las seccionales de Armenia, Barranquilla, Montería, Neiva, Santa Marta y Villavicencio, en sus conciliaciones dejan evidencia que existen deficiencias en

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

el cálculo de la depreciación, tanto por errores en las fuentes de información, como por la falta de inventarios físicos o fallas en el aplicativo.

9. Existen debilidades en las estrategias y en el equipo de trabajo tanto del Nivel Central como de las Direcciones Seccionales, para el efectivo recobro de las incapacidades que se debe realizar antes las EPS y la ARL, lo cual se ve reflejado en los valores de la subcuenta 138426 Pago por cuenta de Terceros.
10. Incumplimiento en el número de sesiones del Comité de Sostenibilidad Contable, tanto del Nivel Central con tres sesiones como de las Direcciones Seccionales de Bucaramanga con una, Cali con una, Neiva con tres, Sincelejo con una y Valledupar con una. Lo cual limita la debida oportunidad para la toma de decisiones que permitan la depuración contable, afectando con ello la sostenibilidad y calidad de la información de los hechos financieros.
11. Aunque el personal que integra la División de Contabilidad cuenta con el compromiso, capacitación y experiencia en los temas de su competencia, se evidencia que persiste la necesidad de ampliar la cantidad de personal en el nivel profesional, dadas las responsabilidades de esta dependencia y la necesidad de garantizar la adecuada aplicación de todos los controles internos contables definidos y el mejoramiento continuo del proceso.

2.2.3 Avances obtenidos respecto de las evaluaciones en periodos anteriores

1. Aprobación en el SIGCMA de documentos relacionados con la gestión financiera y presupuestal.
2. En relación con los principales aspectos señalados en evaluaciones de vigencias anteriores, se encontró que hubo mejora en el plazo y métodos para el flujo de información al proceso contable, por parte de los procesos que son proveedores, lo cual permite entregar información financiera y contable bajo los estándares requeridos, que otorguen un grado razonable de confiabilidad sobre la situación financiera de la Entidad.
3. En relación con los indicadores, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial elevó la consulta a la Contaduría General de la Nación en la vigencia 2019, tal como lo recomendó la Unidad de Auditoria en el informe anterior, lo cual puede ayudar a la formulación de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados financieros.

3 CONCLUSIONES

Según la estructura del aplicativo CHIP, dispuesto por la Contaduría General de la Nación, para la evaluación del Control Interno Contable las calificaciones relacionadas al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable, del reporte efectuado por la Unidad

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

de auditoría el 02 de marzo de 2020, presenta un resultado que se ubica en el rango EFICIENTE.

No obstante el nivel alcanzado, es preciso indicar que el mejoramiento continuo debe ser permanente, y en ese sentido deben propiciarse actividades de fortalecimiento del sistema de Control Interno Contable orientadas al cumplimiento y efectividad de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

4 RECOMENDACIONES

Las siguientes son recomendaciones que se realizan en procura del mejoramiento continuo del sistema de control interno en su componente contable. Estas recomendaciones corresponden a la ampliación de lo reportado en el CHIP, ya que en el mismo solo se puede realizar envío de textos de máximo 2000 caracteres incluidos los espacios.

1. Dar aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11252 8 de abril de 2019, “Por el cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Nivel Nacional y de los subcomités seccionales de Coordinación del Sistema de Control Interno”, en donde se asigna como una de las funciones de dicha instancia: “4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.”. Lo cual es determinante para este Comité, en el rol de responsable y facilitador de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema Institucional de Control Interno.
2. Propender por la implementación y uso de las herramientas tecnológicas necesarias para evitar el uso de bases de datos en Excel, las cuales incrementan el riesgo de errores en la información financiera que reflejan los Estados Financieros de la Entidad. La funcionalidad de software especializados minimiza las desviaciones erráticas en la información, permiten la trazabilidad de los datos depositados en dichos softwares, reducen tiempos en la ejecución de las actividades y evita los reprocesos que se generan por inconsistencias registradas en bases de datos, tipo Excel.
3. Diseñar e implementar estrategias de inducción, reinducción y capacitación para la vinculación del personal nuevo que intervenga en áreas estratégicas para la elaboración, presentación y revelación de la información financiera y contable de la Entidad, con el fin de alcanzar la mejora continua y dicho proceso permita altos estándares de competencia del mencionado recurso humano. Todo ello bajo el entendido, que el recurso humano es la mayor fortaleza que tiene la Entidad para el logro de sus objetivos.
4. Actualizar el Manual de Políticas Contables, el cual debe contemplar el reconocimiento de operaciones fiduciarias y la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías y los indicadores de gestión de la Entidad, así como, lo concerniente al registro contable de los derechos por multas y sus intereses moratorios conforme el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, aspectos que carecen de un tratamiento contable en el Manual vigente.

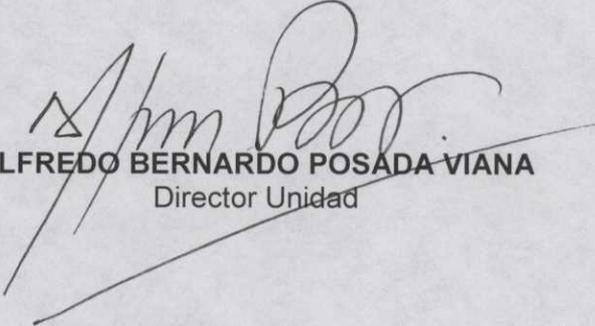
CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

5. Reiterar que la aplicación exitosa del nuevo marco normativo contable en la Entidad, que dé como resultado Estados Financieros razonables, depende del compromiso de las diferentes dependencias como operadores y proveedoras de información contable y financiera. Lo anterior se logra, si los procesos que generan información entregan la misma con oportunidad, calidad y bajo las condiciones que para ello fije la División de Contabilidad, con el fin esencial que el resultado de la revelación sea base para la toma de decisiones.
6. Dar continuidad a la formulación, actualización y aprobación de las políticas de operación tales como procedimientos, guías, instructivos, etc., para cada uno de los proveedores de información contable, precisando en ellos los criterios de modo, oportunidad y características de la información que se debe reportar a la División de Contabilidad.
7. Realizar de manera urgente, esfuerzos tendientes a llevar a cabo la totalidad de los inventarios físicos de bienes de la entidad, a fin de establecer con certeza la Propiedad, Planta y Equipo de la Rama Judicial. Esto llevaría a que el control administrativo y físico de los bienes esté acorde con su control contable.
8. Dar celeridad a la actualización del Acuerdo 200 de 1996, ya que se encuentra desactualizado frente a normatividad vigente como el caso del Nuevo Marco Normativo Contable – NICSP, de la Ley 1672 de 2016, por la cual se establecieron los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones, así como los Decretos 1077 de 2015 y 596 de 2016 que definen la disposición final de residuos aprovechables y/o especiales.
9. Implementar acciones necesarias para el efectivo recobro de las incapacidades antes las EPS y ARL, con el fin de reducir la cuenta Pago por cuenta de Terceros.
10. Fortalecer el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y los Comités Técnicos Seccionales de Sostenibilidad Contable, como instancias asesoras del área contable que procuren por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible. En este sentido, se recomienda que se realicen las sesiones de manera ordinaria cada tres meses y extraordinariamente las veces que se consideren necesarias, para la toma de decisiones de manera permanente y oportuna.
11. Instar a los Directores Seccionales de Ibagué, Popayán y Valledupar a adelantar las gestiones necesarias para depurar las partidas conciliatorias de las cuentas bancarias, que se presentan desde vigencias anteriores a 2019. Adicionalmente, solicitar a los Directores Seccionales de Bogotá y Tunja, cumplir con la elaboración y entrega oportuna de las conciliaciones bancarias, información que sirve como herramienta en el control de los recursos asignados a cada Seccional.
12. Incluir la presentación de los Estados Financieros de la vigencia respecto de la cual se rinde cuentas, con el propósito de profundizar en los procesos de información, diálogo y responsabilidad ante los grupos de valor, ello de acuerdo con las recomendaciones

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

que hace el Manual Único de Rendición de Cuentas¹, versión 2, Capítulo II Recomendaciones para la rendición de cuentas en la Rama Judicial, expedido por el Departamento Administración de la Función Pública.

13. Tener en cuenta que, pese a que el resultado cuantitativo de la Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2019 da un resultado EFICIENTE, esta calificación obedece a los parámetros dados por las preguntas del Anexo de la Resolución 193 de 2016, que, aunque es un referente importante, el mejoramiento continuo y fortalecimiento de la gestión contable requiere que se tomen medidas no solo para la existencia de controles, directrices, procedimientos, guías o lineamientos, sino además, para que haya un cumplimiento efectivo y tendiente a mejorar. Esto implica que, aunque no lo solicite la medición efectuada, la Entidad procure permanentemente que haya una aplicación integral y eficiencia de todos los procesos involucrados en la generación de información contable.
14. Fortalecer la planta del personal que desarrolla la gestión contable en el nivel central y en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de esta forma poder contar con el personal adecuado y en la cantidad necesaria para incrementar el nivel de confianza de las actividades del proceso y asegurar la producción de información contable.


ALFREDO BERNARDO POSADA VIANA
 Director Unidad

¹<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+%C3%9Anico+de+Rendici%C3%B3n+de+Cuentas+-+Versi%C3%B3n+2.+Cap%C3%ADtulo+II+-+Rama+Judicial+-+Febrero+de+2019.pdf/e2964796-dd94-4970-7d33-dae79d0c227?t=1551481666962>

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

ANEXO No. 1
SOPORTES REPORTE DE LA EVALUACIÓN

SCHIP - Report Page 1 of 1

Histórico de Envíos
12400000 - Consejo Superior de la Judicatura
Estado: ACTIVO
SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contadaria	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2019-01-12	SO02018 EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE	2020-03-02 11:00:19.0	2020-03-02 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

CAPTURA INTELIGENTE
12400000 - Consejo Superior de la Judicatura Fecha: 02-03-2020

ID	Periodo	Año	Medio	Estado	Categoría	Formulario	Fecha de Envío
4	01-12	2019	ENLINEA	Enviado	EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE		2020-03-02 00:00:00.0
3	10-12	2019	ENLINEA	Enviado	INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA		2020-02-27 00:00:00.0
2	10-12	2019	ENLINEA	Enviado	INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA		2020-02-14 00:00:00.0
1	10-12	2019	ENLINEA	Enviado	INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA		2020-02-14 00:00:00.0

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019